

Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 163/2023

ANEXO

FECHA DE EMISION:		30 de marzo del 2023	CÓDIGO:	ATT-DJ-RA-H-TL LP 163/2023
FECHA DE VENCIMIENTO:		31 de marzo del 2028		
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN				
1	CATEGORÍA (S)	a) Transceptores y Transmisores (excepto equipos inherentes a radiodifusión) b) Equipos de radiodifusión sonora		
2	SUBCATEGORÍA (S)	a) Transmisor de baja potencia b) Receptores de radiodifusión sonora en FM/AM		
3	NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE	Desay SV Automotive Europe GmbH In der Buttergrube 3-7, 99428 Weimar, Germany		
4	PRODUCTO	MARCA	MODELO	
	Receptor de radiodifusión con Bluetooth para uso en vehículos (<i>Broadcast receiver with Bluetooth for vehicular use</i>)	Desay SV	New Radio Ultra Low SBT	
5	ORGANISMO INTERNACIONAL O LABORATORIO ACREDITADO	FCC	NÚMERO DE CERTIFICADO	
			2AEQT-TR7229-71	
	TECNOLOGÍA	<i>BLUETOOTH BR/EDR</i>	<i>BLUETOOTH LE</i>	
6	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	2.402 – 2.480	2.402 – 2.480	
7	POTENCIA DE SALIDA CONDUCTIDA PICO	Máximo Modo GFSK 2.402MHz: 3,740 2.441MHz: 5,536 2.480MHz: 5,688 Modo 8DPSK 2.402MHz: 2,025 2.441MHz: 4,046 2.480MHz: 4,369	Máximo Modo GFSK 2.402MHz: 5,619 2.441MHz: 6,427 2.480MHz: 7,278	
8	TIPO DE MODULACIÓN	GFSK, $\pi/4$ -DQPSK, 8DPSK	GFSK	

Firmado Digitalmente
Verificar en:



E-D-678/2023

Resolución Administrativa Homologación

ATT-DI-RA-H-TL LP 163/2023

9	NÚMERO DE CANALES	79	40
10	TIPO DE ANTENA	PCB	PCB
11	GANANCIA DE ANTENA	0,4dBi	0,4dBi
TECNOLOGÍA		RECEPTOR DE RADIO FM/AM	
12	RANGO DE FRECUENCIA	FM: 87,5MHz – 108MHz (Paso de sintonía cada 50/100kHz) AM: 530kHz – 1.710kHz (**)(Paso de sintonía cada 10kHz)	
13	CONDICIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN	Reconocimiento y verificación de una certificación internacional	

Observación. -

- El certificado de homologación solo se limita al análisis técnico de compatibilidad de radiofrecuencias y parámetros técnicos de comunicación inalámbrica, sin considerar el cumplimiento de otras normas, certificaciones y funcionalidades relacionadas con la aplicación y uso propio del equipo.

(*)Este equipo no debe operar en esta banda

(**)Este equipo debe operar solo en la Banda señalada en la NOTA BOL 1 del Plan Nacional de Frecuencias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 294 de 08 de Noviembre de 2012.

Nota. -

- i) El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.
- ii) En caso de difusión de publicidad escrita o audiovisual acerca del equipo, se deberá incluir el logo de la ATT y señalar que el equipo fue homologado por esta Autoridad.
- iii) El Informe Técnico Jurídico es parte integrante de la Resolución Administrativa como documento que respalda la información en el presente Certificado.

Firmado Digitalmente
Verificar en:



E-D-678/2023

La presente es una versión imprimible de un documento firmado digitalmente en el Sistema de Gestión y Flujo Documental de la ATT.

La Paz: 13 de Calacoto entre
av. Los Sauces y av. Costanera
Nro. 8260.
Telf: 2-772266 - 2- 615000
Fax: 2-772299

Cochabamba: Av. Ballivian y España
(El Prado) Nro. 683 primer piso.
Telf: 4-581182 - 4-451184
4-4581185

Santa Cruz: Av. Beni (entre 4to y
5to anillo) calle 3, edif. Gardenia
Condominio Club Torre Sur.
Planta baja of. 2
Telf: 3-120587 - 3-3120978

Tarija: Calle Padilla esquina
Alejandro del Carpio Nro. 878
Telf: 6-644136 - 6-112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario:
800-10-6000
www.att.gob.bo